



ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2018-SO-MDY.

Puerto Callao, 01 de agosto del 2018.

VISTO:

El Expediente Interno N° 08150-2018, el Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en **Sesión Ordinaria N° 015-2018-MDY**, realizada el 01 de agosto del 2018, visto el **Pedido Verbal** de fecha 01 de agosto del 2018, **Proveído N° 059-2018-MDY-OSGA-SES.ORD.** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú de 1993 en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 109° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, prescribe: "Entiéndase por Licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional. La licencia se formaliza con la resolución correspondiente";

Que, el literal b) del Artículo 110° Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son: "Sin goce de remuneraciones por motivos particulares" y el Artículo 115° del acotado Decreto Supremo que: "La licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio";

Que, mediante **Pedido Verbal** de fecha 01 de agosto del 2018, la señora **Karina Beatriz Wong Curimonzon – Regidora de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, solicita ante el Pleno del Concejo Municipal, **dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 045-2018-SO-MDY**, de fecha 13/06/2018, sobre licencia sin goce de remuneraciones, desde el 07 de septiembre al 07 de octubre del 2018, por motivos que participara en las próximas Elecciones Regionales y Municipales, a realizarse el próximo el día 07 de octubre del 2018, como candidata a Consejera Regional de Ucayali;

Que, mediante **Resolución N° 0496-2017-JNE** de fecha 15 de noviembre del 2017, el Jurado Nacional de Elecciones **Resuelve** en su **Artículo Séptimo.- CONVOCAR a Rony Del Águila Castro**, para que asuma provisionalmente el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali, en tanto se resuelva la situación jurídica de Gilberto Arévalo Riveiro, Julio Cesar Valera Silva y Guillermo Segundo Rabanal Cárdenas, para tal efecto se le otorgar la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, luego del debate correspondiente, y estando a las facultades conferidas en el Art. 9°, numeral 27) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a lo dispuesto en el **Acuerdo N° 059-2018-MDY** adoptado en **Sesión Ordinaria N° 015-2018-MDY** del 01 de agosto del 2018, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPENSAR del pase a comisiones el **Pedido Verbal** de fecha 01 de agosto del 2018, solicitada por la señora Regidora **Karina Beatriz Wong Curimonzon – Miembro del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el **Acuerdo de Concejo N° 045-2018-SO-MDY** de fecha 13/06/2018, sobre la **LICENCIA Sin Goce de Remuneraciones de la señora Regidora KARINA BEATRIZ WONG CURIMONZON – Miembro del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha**, desde el 07 de septiembre al 07 de octubre del 2018, por motivos que participara en las próximas Elecciones Regionales y Municipales, a realizarse el próximo el día 07 de octubre del 2018, como candidata a Consejera Regional de Ucayali, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14°, numeral 4), inciso g) de la Ley N° 27683 – Ley de Elecciones Regionales y Municipales y del Artículo 9°, numeral 27) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades..

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Estadística e Informática la difusión en la Página Web de la Municipalidad www.muniyarinacocha.gob.pe del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente norma, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Distribución:
 Archivo
 Cc.
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 G.A.J.
 SGRH
 Sala de Regidores.
 JAPY/JH.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCCHA
 Bach Adm **RONY DEL ÁGUILA CASTRO**
 ALCALDE